



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ACCESO Y PERMANENCIA

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

COLEGIO BOÍTA
LOCALIDAD KENNEDY
DIRECCIÓN CALLE 45 SUR No. 72Q - 20
CÓDIGO DE PLANTAS FÍSICAS 0895

PROYECTO ELECTRICO

CONSULTOR MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS
NIT 900.598.357-5
CONTRATO DE CONSULTORIA No 1246805-2019

DIRECTOR DE DISEÑO ARQ. CARLOS ARTURO BERNAL
M.P. No. A-76182001-19485774

EQUIPO DE DISEÑO Y DESARROLLO NUEVE COLECTIVO DE ARQUITECTURA
VALERIA TORRES SALAZAR GERMAN DARIO LOPEZ
OLIVER ALEJANDRO GUEVARA JUAN CAMILO URIBE
BENEDICTO SEBASTIAN SERRANO DANIEL PIEDRAHITA
MARIA ANGELICA ECHEVERRY JUAN CAMILO MURCZ
JULIAN ANDRES VILLESICAS

DISEÑOSISTEMA DE DETECCION Y ALARMA INGENIERO ELECTRICISTA
ING. CARLOS MARIO OSORIO
T.P. 20551971 RISARALDA

INTERVENTORIA G Y G CONSTRUCCIONES SAS
NIT 803.215.486-4
CONTRATO DE CONSULTORIA No 1241725-2019

EDNA CRISTINA BONILLA SEBA SECRETARIA DE EDUCACION

CARLOS ALBERTO REVERON PEÑA SUBSECRETARIA DE ACCESO Y PERMANENCIA

DIRECTOR DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
LUIS ANTONIO PINZON PARRA

COORDINADOR AREA DISEÑO Y CONSTRUCCION
ING. FERNEY JIMENEZ NEIRA

APOYO A LA SUPERVISION
ARQ. MARIA ERIKA AGUIRRE RAMIREZ

REVISION Y APROBACION TECNICA
ARQ. CARLOSE. ESQUIVIA E.
M.P. No. A8232017-1016025781

CONTIENE DISEÑO PLANTA RCI 5 PISO NIVEL +12.75M / +14.50M AA SECUNDARIA Y TALLERES DE SECUNDARIA

OBSERVACIONES

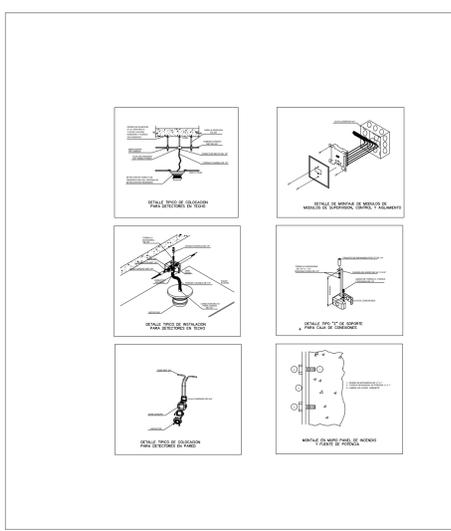
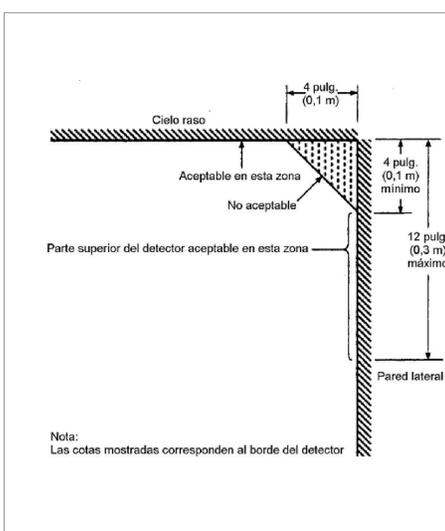
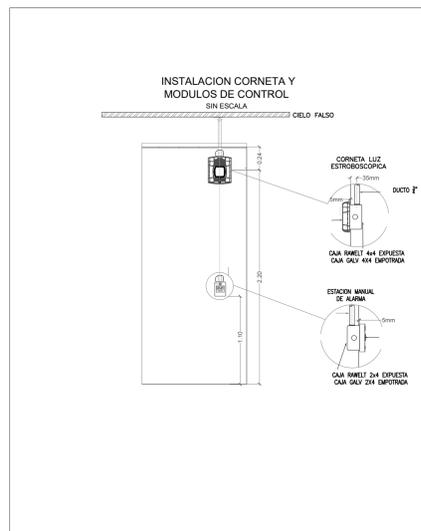
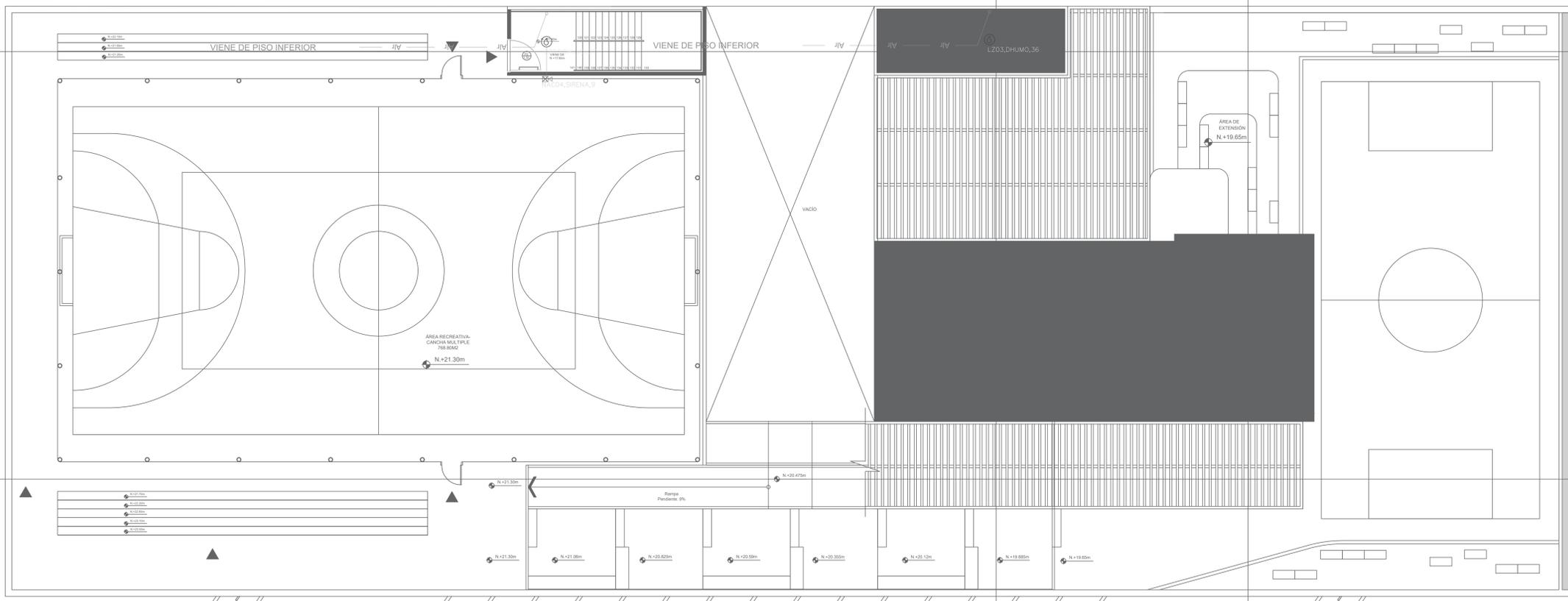
NOMBRE DEL ARCHIVO
Planos Sistema de Deteccion de Incendios C.Boita

FECHA ESCALA
DICIEMBRE 2020

PLANO DE RCI 8/9

DISEÑO

COLEGIO BOITA, LOC-08 -KENNEDY -089 - PROYECTO ELECTRICO



NOTAS DE INSTALACION

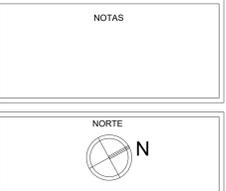
1. LAS EDIFICACIONES DEBEN CONTAR CON SISTEMAS DE ALARMA DE INCENDIO, QUE SE PUEDAN ACTIVAR DE FORMA MANUAL, POR MEDIO DE DETECTORES, O POR MEDIO DEL SISTEMA DE EXTINCION AUTOMATICA. ESTOS SISTEMAS DEBEN CONTAR CON PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO PERIODICOS PARA GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.
2. CUALQUIER TIPO DE DESVIACION EN T PARA CONECTAR NUEVOS EQUIPOS DE INICIAACION SE DEBE HACER DE LA BORNILLA DE ALGUN DISPOSITIVO DEL LAZO O DE UNA CADA DE DERIVACION DEBIDAMENTE SEÑALIZADA.
3. SE DEBEN CONFIGURAR LA CAPACIDAD SONORA DE CADA EQUIPO DE NOTIFICACION DE ACUERDO AL DISEÑO.
4. EN EL CIRCUITO DE NOTIFICACION, TODAS LAS SALIDAS AUDIOWISUALES SE CONECTAN UNA SIGUIENDO DE LA OTRA, CONECTÁNDOSE LA RESISTENCIA DE FIN DE LINEA EN EL ÚLTIMO DISPOSITIVO DEL LAZO, NO SE PERMITE NINGÚN TIPO DE DESVIACION.
5. DEBE TENERSE EN CUENTA COLOCAR A CADA DISPOSITIVO DEL LAZO DE INICIAACION SU CORRESPONDIENTE DIRECCION UNICA E IRREVERSIBLE EN NINGÚN OTRO DISPOSITIVO DEL SISTEMA.
6. EN CASO DE REALIZARSE LA INSTALACION DEL SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS SOBRE PUESTA, SE TIENE QUE USAR TUBERIA EMT DE 1/2" DE PULGADA CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS Y CORRESPONDIENTES CAJAS METALICAS TIPO RADWEL DE LAS MEDIDAS APROPIADAS PARA CADA EQUIPO, SEAN DE 2M", DE 4M" O HEXAGONALES CON SALIDAS DE 1/2" DE DIAMETRO.
7. EL CABLE A USAR DEBE SER DEL TIPO FPL - R COLOR ROJO O NEGRO CALIBRE 14, 16 Y/O 18 AWG DE 2 HILOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES.
8. PARA APLICACIONES DE MODO PUBLICO EL NIVEL DE POTENCIA SONICA DEBE SER POR LO MENOS 150dB POR ENCIENSA DEL SONIDO AMBIENTAL O 5 DB POR ENCIENSA DEL MAXIMO NIVEL DE SONIDO DURANTIGE POR LO MENOS DE 60 SEGUNDOS, LA CUAL SE A MAYOR, MEDIDOS A 5 PIES SOBRE EL PISO O 75 DB MÍNIMOS EN LA HABITACIONES MEDIDO EN LA ALMOHADA.
9. LAS DERIVACIONES EN T DEL CIRCUITO DE LOS NACS NO ESTA PERMITIDO.
10. EL SERVIDOR DE ENERGIA PRIMARIO DEL TABLERO DE DETECCION DE ALARMAS (FACP) DEBE CUMPLIR LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:
 - 10.1. DEBE PREVENIR DE LINEA UPS,
 - 10.2. DEBE SER DEDICADO SOLO PARA ESTE USO,
 - 10.3. DEBE CONTAR CON CORRESPONDIENTE PROTECCION TERMO-MAGNETICA Y SU CORRESPONDIENTE CABLEADO DE LA CAPACIDAD ADECUADA, DE ACUERDO A LOS DISEÑOS ELECTRICOS TENIENDO EN CUENTA CALCULOS DE REGULACION.
 - 10.4. DEBE CONTAR CON SU RESPECTIVA PROTECCION CONTRA SOBRES TENSIONES (DPS) TIPO 2 Y/O 3 DE ACUERDO A LOS DISEÑOS ELECTRICOS.
 - 10.5. DEBE ESTAR MARCADO EN EL TABLERO DE PROTECCION DONDE SE ENCUENTRE CONECTADO.
 - 10.6. DEBE ESTAR MARCADO EN EL PANEL DE DETECCION DE INCENDIOS TABLERO DEL CUAL PROVIENE LA ALIMENTACION Y EL NUMERO DE CIRCUITO CORRESPONDE

CONVENCIONES	DESCRIPCION
①	SENSOR DE HUMO DIRECCIONABLE
②	SENSOR DE CALOR DIRECCIONABLE
MN	MÓDULO DE ENTRADA DIRECCIONABLE
Ⓜ	SALIDA AUDIO VISUAL DIRECCIONABLE
Ⓞ	ESTACION MANUAL DE ALARMA
PANEL ALARMA INCENDIOS	PANEL CONTRA INCENDIOS DIRECCIONABLE
ANUNCIADOR REMOTO	PANEL ANUNCIADOR REMOTO INSTALADO EN PORTERIA CON 2 CABLES 2X16 FPLR
Alr	TUBERIA EMT DE 1/2" DE PULGADA EMBEBIDA EN CONCRETO, PARA SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS CABLE INCIENIO 2 HILOS CALIBRE 16 COLOR ROJO FPLR X 305M

NOTAS GENERALES

- Las especificaciones, materiales y dimensiones dadas en los planos arquitectónicos se consideran como base para los diseños técnicos requeridos, entre ellos está el estructural, hidrosanitario, aire acondicionado, eléctrico, iluminación, entre otros, los cuales están bajo la responsabilidad de otros profesionales, y deberán ser desarrollados bajo la normatividad técnica y legal vigente. Si eventualmente los diseños técnicos definitivos arrojan como resultados cambios en las dimensiones, elementos, materiales, geometría y estética del proyecto arquitectónico, estos deben ser objeto de consulta escrita con el arquitecto y/o grupo proyectista.
- El arquitecto proyectista no se hace responsable por las modificaciones que se hagan a los planos, para cambios en el diseño arquitectónico, debe mediar aprobación escrita del arquitecto.
- El contratista constructor, debe confrontar y verificar las dimensiones en obra, cualquier modificación o variación debe ser consultada por escrito con la interventoría, el diseñador técnico y el arquitecto proyectista.
- Todas las medidas deben ser verificadas por el contratista constructor en obra.
- Todos los niveles expresados en el diseño arquitectónico están relacionados con el nivel de referencia que se indica en los planos, sin embargo, el contratista constructor debe encargarse de verificarlos y de ser necesario debe replantearlos en obra.
- El contratista constructor debe garantizar la calidad de los materiales y especificaciones técnicas consignados en los estudios y diseños técnicos del proyecto, cualquier variación solo podrá hacerse con la aprobación previa y emitida de forma escrita por el contratista o diseñador de la obra, la interventoría y el diseñador proyectista.
- El presente plano reemplaza y deja sin efecto cualquier otro plano o versión previa, que cuente con el mismo contenido y nomenclatura.
- El constructor velará por los estándares de calidad del proyecto y deberá garantizar que los acabados del proyecto cumplan con las especificaciones técnicas, la normatividad legal que regula la materia y el estado del arte.
- En caso de que se advierta alguna inexactitud, inconsistencia o incoherencia en los planos arquitectónicos, dicha situación debe ser informada por escrito al arquitecto proyectista, para que realicen los ajustes, las correcciones o las aclaraciones pertinentes.
- Los planos arquitectónicos son generales y no incluyen cálculos técnicos, ni memorias de cálculo de elementos estructurales y no estructurales.
- Todos los elementos que requieren de solución estructural deben ser consultados con el diseñador estructural.
- En los casos donde se plantean elementos técnicos, primara la información técnica específica para cada especialidad.

REVISIONES			REVISIONES		
Revisión	Fecha	Motivo	Revisión	Fecha	Motivo



FECHA ESCALA
DICIEMBRE 2020

PLANO DE RCI 8/9

CONSEJERIA EBO